



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 676 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

PRÓRROGA + RECOMPOSICIÓN - E.2460-23 Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE - LIC. PUB. N°05-23

VISTO, el expediente N°2460/23 de fecha 23 de agosto de 2023, la Resolución Rectoral N°565/23 de fecha 24 de octubre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N°05/23, cuyo objeto es la “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Pública”, previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N°1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16 y concordantes, y se la adjudicó, en forma conjunta, a la firma Telmex Argentina SA (CUIT N° 33-69509841-9), por un total anual de Pesos Once Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veintiséis con 28/100 (\$ 11.396.726,28);

Que, por dicha Resolución Rectoral, se estableció que el contrato se extenderá por un período de 12 (doce) meses, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato, por un periodo de hasta doce -12 – meses (conforme Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que, por NOTA - 2024 - 231 - DINF-SADM #UNLa, la Dirección de Informática ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, en relación a las condiciones de vigencia, considerando las comunicaciones remitidas por la empresa y habiéndose verificado el supuesto de hecho previsto en el punto 4, del Inciso b) del Artículo 100 del Decreto Reglamentario N°1030/16, resulta



procedente recomponer el contrato acordando un adicional de Veinte por ciento (20%) al monto original, a partir del 1° de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025, considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 63/100 (\$1.139.672,63) y un valor total por la prórroga anual de Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Uno con 54/100 (\$ 13.676.071,54);

Que, realizada la gestión a la que se refiere la normativa precitada y habiéndose dado traslado al adjudicatario de la propuesta de recomposición, consta su conformidad en las actuaciones del Visto;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la vigencia de la “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, adjudicado, en forma conjunta, a la firma Telmex Argentina SA (CUIT N° 33-69509841-9), por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 63/100 (\$1.139.672,63) y un valor total por la prórroga anual de Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Uno con 54/100 (\$ 13.676.071,54), conforme Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 100 inciso b) del Decreto Reglamentario N°1030/16 ;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria, conforme lo establecido mediante Resolución de Consejo Superior N° 102/24;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2024 - 1201 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR



DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia de la “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, tramitada mediante Licitación Pública N° 05/23 y adjudicada, en forma conjunta, a la firma Telmex Argentina SA (CUIT N° 33-69509841-9), por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 63/100 (\$1.139.672,63) y un valor total por la prórroga anual de Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Uno con 54/100 (\$ 13.676.071,54), conforme Artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 100 inciso b) del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes sobre la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y a las que a tal efecto se establezcan para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas